

**SERVICIOS ESENCIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD BÁSICA CON MOTIVO DEL COVID-19**

Se consideran servicios esenciales o críticos que no pueden suspenderse totalmente en el ámbito de la Consejería y sus agencias y para los que se articularán las medidas oportunas para su mantenimiento, los siguientes:

1. Dispositivo INFOCA, como servicio de emergencias para la prevención, extinción e investigación de incendios forestales y otras emergencias ambientales.
2. Servicio Automático de Información Hidrológica (SAIH), con sede en Málaga.
3. Mantenimiento de los sistemas de explotación y seguridad de las presas.
4. Control y vigilancia de la calidad del medio hídrico y policía del dominio público hidráulico.
5. Sistema de control y vigilancia de la calidad del aire.
6. Control y autorización de transporte transfronterizo de residuos.
7. Ejercicio de potestades públicas derivadas de la ley de responsabilidad ambiental.
8. Mantenimiento básico de las instalaciones para el cuidado y supervivencia de especies animales y vegetales en los Centros IFAPA (incluido cultivos in vitro y microorganismos), Centros de Recuperación de Especies Amenazadas, Centros de Especies Marinas Amenazadas, Centros de Defensa Forestal y de la Red de Jardines Botánicos y Viveros Forestales.
9. Inspección, control y vigilancia agroalimentaria.
10. El mantenimiento, soporte y asistencia informática y de las tecnologías de la comunicación.
11. La gestión de las nóminas y seguridad social del personal empleado público.
12. Servicio integral de atención a la ciudadanía (SIAC).
13. Vigilancia y control de acceso a sedes administrativas.
14. Servicio de limpieza básico en las sedes administrativas.
15. Servicio de parque móvil (gestión y conductores).
16. Mantenimiento de instalaciones y equipos de suministro de electricidad, aire, agua y gas, necesarios para garantizar los demás servicios esenciales.

17. Otras áreas de gestión administrativa con incidencia directa en servicios esenciales:

- La contratación administrativa de emergencia.
- Elaboración de normas necesarias para regular situaciones de emergencia de la competencia de la Consejería.
- Tramitación de pagos de facturas y certificaciones a proveedores de servicios identificados como esenciales.
- Autorización y control de los pagos financiados por fondos europeos, así como su ordenación y contabilización en el caso de los fondos europeos para los que resulte competente la Consejería.
- La fiscalización de expedientes de gasto con cargo a créditos de la Consejería y sus agencias, asesoramiento jurídico preceptivo y tramitación de modificaciones presupuestarias, todo ello en relación con los apartados anteriores de este número.